RESOLUCION N° Nº869

(06 OCT 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMT-SGB-007-2026

LA SECRETARIA DE GOBIERNO, en uso de su facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, debidamente delegado según el Decreto municipal de delegación 049 de 2013, decreto 050 de 2014

y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Tauramena llevó a cabo el análisis del sector, para lo cual se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del contrato que resultare del proceso de selección. Teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis se efectuó, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia compra eficiente estudio del sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar a: A. aspectos Generales; b. Estudio de la demanda y c. Estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE TAURAMENA determinó la conveniencia oportunidad y necesidad de contratar el objeto: "IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL".

Que se ha agotado la etapa previa dentro el proceso de selección en atención a las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y teniendo en cuenta el objeto y la cuantía, el procedimiento de contratación debe adelantarse bajo la modalidad de ABREVIADA MENOR CUANTIA regulado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CIEN PESOS M/Cte. ($ 101.900.100)** y para respaldar el compromiso se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el certificado de disponibilidad presupuestal No. 960 del 23 de septiembre de 2026.

Que en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractuales, de ejecución contractual y post- contractual, a partir del presente proceso de selección.

Que la evaluación del presente proceso de selección será llevada a cabo por parte del comité evaluador designado para este caso en concreto, el cual verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes y hará la asignación de puntajes.

Que conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co durante el término de CINCO (05) días hábiles.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección se habilitó el plazo para la presentación de observaciones, conforme al cronograma publicado en el portal de contratación pública SECOP II.

Que de conformidad con los Decretos 049 de 2013 y 050 de 2014, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de este asunto, corresponde a la Secretaría de Gobierno suscribir el acto de apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMT-SGB-007-2026.**

Que en la convocatoria pública se advirtió expresamente que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se podría limitar el proceso de escogencia a MIPYMES siempre y cuando por lo menos dos (2) de éstas manifestarán su interés en participar, cumpliendo los requisitos especiales exigidos por el precitado decreto.

Que en acta calendada el 5 de octubre de 2026, suscrita por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Tauramena, se dejó constancia que dentro del plazo establecido en el aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron mínimo (2) solicitudes de MIPYMES que cumplen con los parámetros previstos en el Decreto 1082 de 2015 y solicitaron que el proceso de selección se limite a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Tauramena, Casanare. En consecuencia, este proceso de contratación se limitará y sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena, Casanare.

Que el cronograma que se seguirá en este proceso de selección será conforme aparece en la parte resolutiva de este acto administrativo.

Que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, desde la fecha del presente acto de apertura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **SAMT-SGB-007-2026** cuyo objeto es: "IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA NARP EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y EL FORTALECIMIENTO DE SU IDENTIDAD CULTURAL" por un presupuesto máximo de **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS MIL CIEN PESOS M/Cte. ($ 101.900.100)** y para respaldar el compromiso se expidió

06 OCT 2026

con cargo a la presente vigencia fiscal el certificado de disponibilidad presupuestal No. 960 del 23 de septiembre de 2026, mediante el procedimiento señalado en la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el pliego de condiciones definitivo de este proceso de selección junto con este acto de apertura en las condiciones y lugares señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Limitar este proceso de contratación a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Tauramena, Casanare; es decir, sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES cuyo domicilio principal sea el Municipio de Tauramena, Casanare.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso conforme a los pliegos de condiciones será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Convocatoria para la contratación, Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2.015	28 de Septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. www.Tauramena.gov.co
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, estudios y documentos previos	28 de Septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones	5 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	5 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones	6 de octubre de 2026 hasta las 12 m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

06 OCT 2026

Publicación pliego de condiciones definitivo	6 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación manifestaciones de interés en participar en el Proceso. (Con el fin de quedar legalmente inscritos en la lista de posibles oferentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 1 del Decreto 1082 de 2.015.)	7 al 9 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	9 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	13 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Fecha límite para la Expedición de Adendas	13 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Presentación de Ofertas.	15 de octubre hasta las 8:30 a.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de Apertura de Propuestas	15 de octubre hasta las 8:32 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	Hasta el 20 de octubre de 2026	Calle 5 No. 14 - 34 Secretaria de gobierno a través del Comité Evaluador, Oficina secretaria de gobierno, municipio de Tauramena
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

06 OCT 2026

Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Hasta el 23 de octubre a las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Hasta el 23 de octubre a las 5:00 p.m	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	26 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de octubre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la firma del contrato	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de Garantía	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de selección, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Informar que los documentos del proceso están a disposición para consulta y observaciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa y la misma rige a partir de la fecha de su expedición.

06 OCT 2026

Nº 869

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tauramena, 06 OCT 2026

MARÍA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

Revisó: TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Externo OAJ

Proyectó: Nestor Javier Vaca Acevedo
Profesional de apoyo SGB